



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 107-2014-SUNARP/SG**

Lima, 15 ABR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica del Jefe (e) de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, señor Enrique Arturo Cedano Pozo, solicita se le autorice el uso de su periodo vacacional por un total de 03 días contados a partir del 14 al 16 de abril de 2014;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012 y modificado por la Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y la Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas como las del Jefe de Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, corresponde al Jefe de la Unidad Registral reemplazar al Jefe de la Zona Registral en caso de ausencia o impedimento del mismo en adición a sus funciones, según lo dispuesto en el literal v) artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer con eficacia anticipada, que durante el periodo de vacaciones del Jefe (e) de la Zona Registral de la N° III – Sede Moyobamba, señor Enrique Arturo Cedano Pozo, contados desde el 14 al 16 de abril de 2014 (03 días), se encarguen las funciones del Jefe de la Zona Registral de la N° III – Sede Moyobamba, a la Jefe (e) de la Unidad Registral de dicha Zona, señora Mónica del Pilar Ramírez Arévalo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp